

Número 16676

**INSTRUCCION
NUMERO DOS DE CIEZA**

E D I C T O

En Cieza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 16.12.94 por el Sr. Juez de Instrucción en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 226/94 a instancia de D. Pedro Peñalva Pérez, Josefa González Yuste, en nombre y representación de la menor D^a María Dolores Cánovas González, contra D. Mohamed Khaldi y Cazzi Ahmed, como Responsable civil subsidiario, sobre lesiones en accidente de circulación, en la que se ha acordado citar a estos últimos que tenían en su domicilio en C/ Las Hermitas n^o 1 de Aviletes (Murcia) y C/ El Molino n^o 12 de la Zeneta (Murcia) y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Paseo, número 1, el día diecinueve de abril, a las 10,00 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.—La Secretaria, D^a Ana González Peinado.

Número 16677

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D. José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 228/93 seguidos a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representada por el Procurador Sr. Lozano Segado, contra D. Juan Abellán Martínez y D^a María Victoria Campillos González Abreu, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo constan del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Han sido vistos por mí D. José Miñarro García Magistrado-Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción n^o Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo n^o 50/94 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" representado por el Procurador Sr. Lozano Ségado contra Juan Abellán Martínez, D^a María Victoria Campillos González Abreu, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados D. Juan Abellán Martínez y D^a María Victoria Campillo González Abreu hasta hacer remate y trance de los mismos con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa" de la cantidad de 3.531.691,- ptas. principal, intereses pactados hasta el completo pago, y condenándole además a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D. Juan Abellán Martínez y D^a María Victoria Campillos González Abreu, cuyo domicilio actual se desconoce expido y firmo el presente en Cartagena a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Sr. Miñarro García.— La Secretaría.

Número 16678

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

D. Angel Miguel Belmonte Mena Secretario de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Juicio Ejecutivo Núm. 1240/93

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a 20 octubre 1994.

La Il^{ma}. Sra. D^a M^a Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, y dirigido por el Letrado Sr. González Lahiguera, contra D. Javier Artiñano Luzarraga/D^a Pilar de la Cierva Kirkpatrick/D. Carlos Artiñano de la Cierva, declarados en rebeldía y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 11.286.788,- ptas. de principal y 3.700.000,- ptas., importe de la comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandó y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16679

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

D. Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de PRIMERA Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01297/1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador D. Albito Martínez Díez, contra Josefa Rojo Conesa, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 28 de marzo de 1995 a las 12.00 h. Tipo de licitación 2.291.183,- pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 9 de mayo de 1995 a las 10.40 h. Tipo de licitación 1.718.388,- pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 6 de junio de 1995 a las 9.40 h. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya núm. 66, Edif. Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 24590000001297/1993. En tal supuesto deberá acom-

pañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse e la forma y plazo previstos en la Regla 14 del Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Sita en plaza de la fuente 11, 2ºc, en Fuente Alamo (Murcia).

Inscrita en el Reg. de la Prop. de Cartagena núm. 1 al tomo 360 de Fuente Alamo, folio 38, F.R. 36.630, Inscip. 3ª.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.